

contados a partir del de la notificación de la infracción será bonificado con una deducción del veinte por ciento del importe de la misma.

Segundo. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberían ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la modificación puntual de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Medio Cudeyo, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/2565

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en calle El Socaire.

Por «Ciudad Jardín de Noja, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje en edificio de viviendas en C/ El Socaire, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 6 de febrero de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/1691

AYUNTAMIENTO DE POTES

Información pública de solicitud de licencia para apertura y funcionamiento de la actividad de terminal de autobuses, en plaza La Serna, s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de terminal de autobuses a instalar en la plaza La Serna s/n de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente se haya a disposición del público en las oficinas municipales, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Potes, 14 de febrero de 2006.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

06/2406

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de centro de recepción de visitantes y vestuarios del turismo de aventura, en Célis.

Don Fermín Unzue Pérez, actuando en nombre y representación de «El Soplao, S. L.», ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un centro de recepción de visitantes y vestuarios del turismo de aventura, a ubicar en el complejo turístico Cueva El Soplao, en el pueblo de Celis, del término municipal de

Rionansa.

En cumplimiento del artículo 30-2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 3 de febrero de 2006.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

06/1451

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Habiéndose intentado notificar a las personas que a continuación se relacionan, y no habiendo podido realizarse dicho trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del R.D. 2.612/1996, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D.1.690/1986, de 11 de julio, y la Resolución de 9 de abril de la Presidenta del INE y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, se remite para su publicación, para que por espacio de quince días, contados a partir de la misma en el BOC, presenten las alegaciones que estimen oportunas, para la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente las personas que a continuación se relacionan:

Don Aurelian-Liviu Cistinar.
Pasaporte número 05388773.

Don Sidor-Daniel Pode.
Pas. 09096657.

Doña Mariana-Anca Danciu.
Pas. 07007907.

Don/doña Denisa Danciu.
Pa. 07007907.

Don Juan Carlos Prieto Caldas.
T. Res. X5474354.

Doña Herica-Vanessa Fernández da Silva.
Pas. CM870241.

Doña M. Pilar Jiménez Jiménez.
D.N.I. 020189337-Y.

Doña Luciana dos Praceres Pereira dos Santos.
Pas CP282839.

Doña Mariana Finuca.
Pas. 045559889.

Doña Victorita-Nocoleta Iancu.
Pas. 08835076.

Don/doña Catlin Iancu.
Pas. 08190210.

Don/doña Eirka-Ioana Iancu.
Pas. No tiene.

Doña M. Sebastiana Romero Revelo.
T.R. X3766573-R.